Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 –Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

Resolución Nº 2.961/2018.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA, CONTRATACION DIRECTA N° 14 /2018 "REMODELACIÓN DE MERCADO MUNICIPAL N° 1" ID Nº 353669, A LA FIRMA DISEAS INC RUC Nº 2.984.560-2 -

Villarrica, 03 de diciembre de 2018.-

VISTO:

El Acta del Comité Evaluador de Contrataciones en la cual recomienda la adjudicación de la **Contratación Directa Nº 14 /2018**, llamada por la Municipalidad de Villarrica del Espíritu Santo para la **"REMODELACIÓN DE MERCADO MUNICIPAL N° 1",** acompañada de los antecedentes correspondientes:

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", establece en la parte pertinente del Art. 28, que *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato"*;

Que la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", establece en la parte pertinente del Art. 28, que *"La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"*;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO

RESUELVE:

Artículo 1º. Adjudicar a la firma **DISEAS INC RUC Nº 2984560-2,** la **"REMODELACIÓN DE MERCADO MUNICIPAL N° 1"** como resultado de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 14 /2018**, llamada por la Municipalidad de Villarrica del Espíritu Santo.

Artículo 2º. Imputar el monto resultante de la presente contratación, que asciende a la suma total de **Gs. 154.700.150 (GUARANIES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL CIENTO CINCUENTA)**, que serán aplicados a los fondos provenientes del Presupuesto General de la Municipalidad de Villarrica del Espíritu Santo, en el **Rubro N° 520 "REMODELACIÓN DE MERCADO MUNICIPAL N° 1"**, de conformidad a las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 3º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar. -

Dr. Gustavo A. Navarro A.
Intendente Municipal
Municipalidad de Villarrica

ABG. ULISES BENITEZ GOMEZ
SECRETARIO GENERAL

DR. GUSTAVO ALCIDES NAVARRO ARZA
INTENDENTE MUNICIPAL